

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Año CI

**B.O. N° 4**

10 de Enero de 2018



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 4603-ISPTyV/2017.-**

**EXPTE N° 600-587/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2017.-**

**VISTO:**

Las actuaciones del expediente de referencia, caratulado "EMPRESA CASELLA S.A. SOLICITUD DE GESTION DE INDEMNIZACION ATENTO A EL ALUD DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017 EN EL POBLADO DE TUMBAYA Y VOLCAN - OBRA: SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA - ETAPA I TILCARA VOLCÁN", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4578-IPySP de fecha 7 de febrero de 2014 se aprobó la Licitación Pública Internacional N° 1/2013 convocada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y se adjudicó la ejecución de la Obra "SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA - ETAPA I TILCARA - VOLCÁN" a la Empresa Casella S.A. por la suma de \$ 133.908.352,55;

Que en fecha 19 de Enero de 2017 la Empresa Casella S.A. solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la indemnización prevista en los Arts. 94, 95 y 96 de la Ley N° 1864/48 de "Obras Públicas", a los fines de reparar los trabajos afectados en la obra y reponer las cosas al estado anterior al alud;

Que el acontecimiento climático que se produjo el día 10 de Enero de éste año en las ciudades de Tumbaya y Volcán, causó daños de gran consideración que se encuentran reflejados en el informe Geoambiental realizado la Supervisión Ambiental y Social Externa (SAySE) y en el relevamiento efectuado por personal dependiente de la Secretaría de Calidad Ambiental, agregados en autos;

Que asimismo, del estudio de Acciones Estructurales y No Estructurales efectuado por el consultor contratado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, surgen los daños y las acciones de mitigación necesarias para el resguardo de la infraestructura a reconstruir;

Que, por Decreto-Acuerdo N° 2294-G-2017 se declaró "zona de desastre y estado de emergencia social, productiva, agropecuaria y de infraestructura al Departamento Turnbaya, demás localidades y departamentos de la Quebrada en el norte de la Provincia de Jujuy...";

Que por Decreto N° 3012-G-2017, se amplió la declaración de estado de emergencia a las áreas de salud, educación e infraestructura educativa, medio ambiente, turismo y trabajo;

Que, del informe de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, se concluye que las obras a reconstruir resultan necesarias para el normal funcionamiento del sistema integral de saneamiento cloacal de la Quebrada de Humahuaca - Etapa I;

Que la indemnización solicitada se encuentra prevista en el Artículo 94° de la ley N° 1864/48;

Que Fiscalía de Estado emite el dictamen de su competencia, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales del mencionado Organismo, aconsejando se indemnice a la Empresa contratista a los efectos de la reparación de los daños producidos por el alud del día 10 de Enero de 2017, respetándose los precios del contrato sobre lo que oportunamente haya sido certificado;

Que, por nota RA/228/17 la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, comunicó al Coordinador Ejecutivo del Programa de Financiamiento a Municipios del Ministerio del

Interior, Obras Públicas y Vivienda, su conformidad a la documentación y estar de acuerdo con la necesidad de realizar la reconstrucción de las obras afectadas, informando asimismo que se encuentra aprobada una ampliación de plazo para el último desembolso del préstamo hasta el 20 de Mayo de 2018;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase al Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda al reconocimiento de la indemnización prevista en el artículo 94° de la Ley 1864 por los daños causados en la obra "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca - Etapa I Tilcara Volcán" a favor de la empresa Casella S.A. por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 22/00 (\$ 29.041.943,22) en virtud de los hechos climáticos fortuitos producidos el 10 de Enero de 2017 en las localidades de Tumbaya y Volcán siendo a cargo del responsable de área verificar la ejecución, el cumplimiento de las obras de reparación comprometidas y posterior rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-**La erogación que demande la indemnización que se reconoce en el Artículo 1° del presente Decreto será atendida con fondos del Programa de Obras Múltiples en Municipios II - Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF) 7864, según términos del Convenio de Adhesión y Subejecución oportunamente suscrito entre el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación.-

**ARTICULO 4°.-**Previa Torna de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, regístrese, publíquese -en forma íntegra- en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Planificación. Notifíquese a la Empresa CASELLA S.A. Cumplido, ARCHIVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

.....

**DECRETO N° 5017-S/2017.-**

**EXPTE N° 715-2471/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Asignar a la Dra. **Lía Marcela Ruarte**, CUIL 27-23053906-0, cargo categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en el servicio guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 3 de julio de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2017**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, prevé la partida de Gasto en Personal de la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Minist. de Salud".-



**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: “Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores” y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5287-E/2017.-****EXPTE N° 1056-1369-17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la **SEÑORA AGUSTINA PEREZ, CUIL N° 23-10200149-4**, por los motivos expuestos en el exordio.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5562-E/2017.-****EXPTE N° 200-307/2017.-****C/Agregados: 1053-1565/17 y 1050-906/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal del **SEÑOR HECTOR MARIANO MÉNDEZ, D.N.I. N° 12.006.536**, en contra de la Resolución N° 1073-E-16 de fecha 28 de abril de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 000206-G/2017.-****EXPTE N° 400-3540/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2017.-****VISTO:**

La Ley N° 4311 de “Institución del Fondo de Asistencia a los Partidos Políticos”, reglamentada por Decreto N° 11113-G-87;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha norma establece la formación de un Fondo de Asistencia Económica para los partidos políticos reconocidos por el Tribunal Electoral de la Provincia;

Que, los aportes en cuestión se encuentran determinados por el Artículo 4° de la Ley, siendo el correspondiente a su inciso 1°) por el concepto de “afiliados” y, el correspondiente a su inciso 2°) por el concepto de “votos obtenidos”;

Que, corresponde al Ministerio de Gobierno y Justicia por expreso mandato legal, actualizar los valores de la asistencia

económica en función del índice que refleje el costo de vida de la Provincia de Jujuy;

Que, conforme se observa en antecedentes adjuntos a estos obrados, en las últimas elecciones inmediatas anteriores del año 2015 se tuvo como base de cálculo la cantidad de “afiliados” y “votos obtenidos” cuyo monto fuera actualizado por Resolución N° 506-G-2013 vigente para dicha elección y subsiguientes;

Que, la determinación a adoptar es coincidente con las potestades conferidas por el art. 8 de la ley 4311 y su Decreto Reglamentario;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Determinar que los valores de la asistencia económica establecidos en el artículo 4° de la Ley 4311, para los procesos electorales del presente año 2017 y subsiguientes, serán los que a continuación se fijan:

- Los establecidos en el inciso 1° del Artículo 4° de la Ley 4311 (Afiliados): Pesos Siete (\$ 7,00.-)-
- Los establecidos en el inciso 2° del Artículo 4° de la Ley 4311 (Votos): Pesos Tres (\$ 3,00.-)-

**ARTICULO 2°.-** Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tesorería de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Oscar Agustín Perassi  
Ministro de Gobierno y Justicia

**MUNICIPALIDAD DE YUTO****Ref. Expte. N° 01/O.P./18.-****CARATULADO: Pavimentación Calle Tucumán-Entre Calles Mitre y Manuel Belgrano- y Avenida Sarmiento – Entre Calles San Martín y 25 De Mayo.-****DECRETO N° 02/18.-****YUTO, 9 ENE. 2017.-****VISTO:**

Que la Municipalidad de Yuto presentó un proyecto de Pavimentación de Caminos Urbanos para esta ciudad ante la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, recibiendo como respuesta que el proyecto presentado no es objetable técnicamente;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Obras Públicas, M.M.O Jorge Rus, eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el pliego de Especificaciones Técnicas, pertinentes a la obra referida,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTO****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébese el llamado a **Licitación Pública N° 01/2018**, referente a la obra denominada Pavimentación de Caminos Urbanos de la Ciudad de Yuto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco centavos (\$5.002.765,06), erogación que será imputada en partida presupuestaria correspondiente al año 2.018.-



**ARTICULO 2°.-**Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a concurso de precios elevado por el Secretario de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obra, Sr. Jorge Rus.-

**ARTICULO 3°.-** El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas se podrán adquirir en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Yuto.-

**ARTICULO 4°.-**Fíjase como fecha para el acto de apertura de sobres, el día 14 de febrero de 2018, a horas 9:30 en el Salón del N.A.C. de la Municipalidad de Yuto, sito en calle Teodoro Sánchez de Bustamante s/n de esta ciudad entre calles Tucumán y Avenida Sarmiento de esta ciudad.-

**ARTICULO 5°.-**Conformase la Comisión de Evaluación para el estudio de las ofertas a presentarse en la Licitación Pública N° 01/2018, la que estará integrada por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Yuto, M.M.O. Jorge Rus y un representante de Hacienda e Ingresos Públicos, Sr. José Grande.-

**ARTICULO 6°.-**Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Yuto, hasta las hs. 9:00 del día 14 de febrero de 2018.-

**ARTICULO 7°.-** La propuesta que resulte seleccionada, logrará la pre-adjudicación de la obra. La adjudicación de la obra está condicionada a la consecución por la Municipalidad de Yuto de los fondos necesarios para su financiamiento. En caso de quedar desierta la presente Licitación Pública, el Intendente Municipal podrá realizar una nueva convocatoria y/o acudir a la contratación directa.-

**ARTICULO 8°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy durante cinco (5) días consecutivos y tres (3) días en un diario local, con quince (15) días de anticipación a la fecha del acto de apertura. A los efectos del cómputo de los plazos de anticipación y publicación, no se considerará el día de apertura de la licitación.-

**ARTICULO 9°.-** Dese amplia difusión por los medios masivos de comunicación de nuestra ciudad. Hágase saber a las distintas unidades de organización del Municipio. Cumplido, archívese.-

Rubén Valdiviezo

Intendente

10/12/15/17/19 ENE. S/C.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 017-IM-2018.-**

**SAN PEDRO DE JUJUY, 05 ENE. 2018.-**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 272-IM-2017 por medio del cual se aprueba la Carta Intención suscripta por la Provincia de Jujuy y este municipio;

**CONSIDERANDO:**

Que, se eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Documentación Gráfica referidas al llamado a Licitación Pública N° 01/2018, referente a la obra: "Pavimentación de Calles del Barrio Primavera.";

Que, en virtud de la proximidad del periodo de lluvias y de la oportunidad histórica de contar con fondos no reintegrables destinados a una obra de tal envergadura, como así también la necesidad operativa de ejecutar la misma en el presente ejercicio 2018; se dispone la abreviación de plazos y la habilitación de días inhábiles y feriados para acelerar el proceso y cumplir con el

cometido de dicha norma, cual es la pavimentación de la red vial de la ciudad, particularmente del Barrio Primavera que desde sus inicios no cuenta con la misma;

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria establecida en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del período 2018, dado que ha sido incluida en el mismo;

Que, la Apertura de sobres está prevista para el día 26 de Enero del año 2018 a horas 12:00 en el despacho del Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen de la ciudad de San Pedro de Jujuy;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a **Licitación Pública N° 01/2018**, referente a la obra: "Pavimentación de Calles del Barrio Primavera", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con Setenta y Cuatro centavos (\$34.488.697,74), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija la apertura de sobres N° 1 para el día 26 de Enero del año 2018 a horas 12:00 en el despacho del Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen de la ciudad de San Pedro de Jujuy;

**ARTICULO 2°.-** Apruébese Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica y demás instrumentos para la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 elevado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.-

**ARTICULO 3°.-** Las Generalidades, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Análisis de Precios, Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica y demás instrumentos se podrán adquirir en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy al precio de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil).-

**ARTICULO 4°.-** Conformase la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en el Licitación Pública N° 01/2018, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente, Procurador Municipal, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Auditor Municipal, y Encargado de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 5°.-** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, hasta el día 26 de Enero del 2018 a horas 12:00, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo legal.-

**ARTICULO 6°.-** Dispónese la abreviación de plazos dispuesta en los pliegos y la habilitación días inhábiles y feriados a los fines del presente proceso licitatorio, debiendo afectar en las Unidades de Organización Municipales pertinentes personal entre 8:30 hs. y 12:30 Hs. Asimismo, en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria y/o acudir a la contratación directa.-





**ARTÍCULO 7°.-** Publíquese en el Boletín Oficial Provincial y Municipal, y pase para su conocimiento y demás efectos a las dependencias municipales involucradas en el presente proceso licitatorio. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Dirección General de Prensa y Comunicación a los efectos de proceder a su publicación tres (3) veces en los medios de difusión de la Provincia de Jujuy.-

Dr. Julio César Bravo  
Intendente

**COMISION MUNICIPAL DE YALA.-**  
**DECRETO N° 189/2017 P.C.M.Y.-**  
**SAN PABLO 21 DIC. 2017.-**

**VISTO:**

La necesidad de clarificar que tipo de sistema de pago voluntario se utilizará para los casos de conducción bajos los efectos del alcohol, y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 102/17, Código Contravencional, regula el sistema de pago voluntario general estableciendo el mismo en un 40% del mínimo del multa que correspondiere por el hecho bajo investigación, ahora en el caso de las infracciones de tránsito, como lo es el caso de quien conduzca vehículos bajo los efectos de alcohol, la reglamentación de la Ley 24.449, adherida por nuestra comuna mediante Ord. 49/98, establece que el pago voluntario es equivalente al 25% del mínimo de la multa, lo que obliga a esclarecer que sistema se usará,

Dada la circunstancia que en materia de tránsito vehicular, se aplica la legislación especial dada por las leyes, 24.449, 26363 y ccs., adheridas por nuestra comuna, entiendo que también el régimen del pago voluntario debe ser el establecido por la legislación especial, y es por ello que:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA, EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Establecer que el pago voluntario en materia de infracciones por conducción bajo los efectos del alcohol, será del 25% del mínimo de la multa que corresponda por dicha infracción, y en las condiciones establecidas por el Art. 14 Código Contravencional. -

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto se dicta ad referéndum del Concejo Comunal.

**ARTICULO 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. Santiago Tizón  
Presidente

**COMISION MUNICIPAL DE YALA**  
**CONCEJO COMUNAL DE YALA**  
**RESOLUCION N° 010- CONCEJO COMUNAL YALA-2017.-**

**VISTO:**

Se reúnen los integrantes del Concejo Comunal; Por ello, encontrándose presentes el Presidente Dr. Santiago Tizón, la Vocal 1° Sra. Paola Angelina Perovic, la Vocal Secretaria Lic. Rosa María Isabel Onder, habiendo quórum para sesionar.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se dispone el receso del Concejo Comunal, previendo la realización de una sesión aproximadamente entre el 15 al 18 de

enero, notificando de la misma mediante domicilio electrónico de conformidad con el Reglamento Interno

**EL CONCEJO COMUNAL DE YALA RESUELVE:**

**Art. 1.-** Disponer el receso total del Concejo Comunal y otorgar licencia con goce de haberes a los Vocales Rosa María Isabel Onder y Paola Angelina Perovic, desde el 1 al 13 de Enero del 2018, sin perjuicio que continuaran normalmente las actividades del Departamento Ejecutivo.-

**Art. 2.-** Otorgar licencia con goce de haberes al Sr. Presidente de la Comisión Municipal Dr. Santiago Tizón, desde el 18 al 27 de Enero del 2018, quedando a cargo de la Presidencia la Vocal Secretaria.

**Art. 3.-** Publíquese en Boletín Oficial, archívese. Sala de sesiones, 29 de Diciembre del 2017.-

Dr. Santiago Tizón  
Presidente

**COMISION MUNICIPAL DE YALA**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 04/2018 P.C.M.Y.-**  
**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA**  
**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO**  
**PÚBLICO.-**  
**YALA, 08 ENE. 2018.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 18-I-2018, Asunto: S/Concurso de Precios 01/2018 para la Compra de Luminaria Led de Alumbrado Público.-

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 y ss. obra pedido del Secretario de Obras solicitando el llamado a Concurso de Precios para la compra de 120 Luminarias Led de Alumbrado Publico indicando las características que deben reunir las mismas.-

Que el mismo es la continuación del Plan de Alumbrado Eficiente iniciado a través de Expte. N° 277-X-2017 por el cual se llamó a Licitación Privada para la adquisición de 873 Luminarias Led.-

Que asimismo y en vista de que en el citado existe un acta complementaria por la cual la Comisión Municipal de Yala se comprometiere a efectuar el procedimiento de selección correspondiente para la compra de luminaria led que ascienda a la suma de \$540.779.85, con el fin de alcanzar el gasto de la totalidad del presupuesto de \$4.468.232.25 citado en el Expte. 277-X-2017 y de acuerdo al PLAE corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Que se observa en el expte. cotización oficial de la cual surge el precio unitario de la Luminaria Led con características admisibles, ascendiendo las 120 unidades a aproximadamente a \$540.779.85. Pesos Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta Y Nueve con 85/100 Cts.-

Que conforme al monto presupuestado y lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 878-HF-16 inc c resulta procedente que la compra se efectúe mediante llamado a Concurso de Precios.-

Que dicha provisión-luminarias led- resulta prioritaria y fundamental para nuestra Jurisdicción, ya que significa un beneficio claro y evidente para la calidad de vida de todos los vecinos de Yala.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA COMISION MUNICIPAL DE YALA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Concurso de Precios para la provisión de luminarias LED de alumbrado Público conforme las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones



Grales., Particulares y Especificaciones Técnicas, en las cantidades y potencias descriptas, haciendo un total y final de ciento veinte (120) unidades de luminarias led, todo para ser utilizado en calles, avenidas y/o cualquier otra que se encuentre dentro de la Jurisdicción de Yala todo. A tal efecto se establece un Presupuesto oficial por un monto de \$540.779.85. Pesos Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas para el Concurso de Precios 01/2018.-

**ARTICULO 3°.-** El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, será gratuito y estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección de Rentas de la Comisión Municipal de Yala, sita en Ruta Nac. N° 9 intersección Ruta Prov. N° 4, y/o siendo remitido electrónicamente a solicitud de los interesados.-

**ARTÍCULO 4°.-** Conformase la Comisión de Evaluación de las propuestas a presentarse en el Concurso de Precios 01/2018, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Directora de Planeamiento Urbano.-

**ARTICULO 5°.-** Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan la capacidad para obligarse con los requisitos fijados en el pliego respectivo. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Mesa General de Entradas, de la Comisión Municipal hasta el día 12 de Enero a horas 9:00, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar. Se fija la apertura de sobres para el día 12/01/2018 a horas 11:00 en la sede de la Comisión Municipal de Yala ubicada en Ruta N° 4 intersección Ruta N° 9 de San Pablo, provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, cúrsense invitaciones de rigor.-

Dr. Santiago Tizón  
Presidente

#### LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

#### AGUA POTABLE S.E.-

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA: N° 01/2018

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PERIODO 2018.-

**EXPEDIENTE N°:** 622-001-2018

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** Alvear 941 – San Salvador de Jujuy - Lunes 22 de enero de 2018- Horas 09.00.-

**COSTO DEL PLIEGO:** \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100).-

**LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:** ALVEAR N° 941 – SAN SALVADOR DE JUJUY, DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 14.00 Y DE 16.00 A 20.00 HS.-

**FORMA Y PLAZO PARA RECEPCION DE LAS OFERTAS:** EN SOBRE CERRADO Y HASTA I(UNA) HORA ANTES DEL HORARIO PREVISTO PARA LA CELEBRACION DEL ACTO DE APERTURA.-

05/08/10/12/15 ENE. Liq. N° 12991 875,00.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**  
**PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IV-PRÉSTAMO BID 3497 OC/AR -PIT IV.-**

#### PROYECTO N° 001 FIBRAS DE JUJUY-DESARROLLO SOCIAL.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES N° 001/2018.-

El Ministerio de Desarrollo Económico y Producción invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de equipamiento para mejora en la esquila y manejo de camélidos. Los requisitos de calificaciones incluyen cumplir las siguientes especificaciones técnicas: 1) 4 Afiladoras eléctricas, 8 discos de 14"; 5 platos de 14"; 4 soportes para prensa; 4 llaves de ajuste; 4 tenedores magnéticos oscilantes; 4 esmeril grueso N° 50; 4 esmeril fino N° 80 y 4 lastas de cola de 500ml 2) 12 Esquiladoras eléctricas, modelo colgante con transmisión por eje flexible y tablero variador electrónico de velocidad de 1HP, 12 tijeras, 140 cortantes anchos; 60 peines de altura 10mm y 40 peines abiertos bajos 3) Trailer para transportar paneles con cubiertas; 20 paneles de 3mx1,6m alt x 5 caños 2"; 5 puertas de 3mx1,6m alt x 5 caños 2" 4)Báscula móvil para pesaje de Hacienda - Capacidad 1500kg 5) 40 Refugios; 120 postes de quebracho colorado aserrado de 3"x 3"de 3.20mts; 120 postes de palo santo de 2.50mts; 120 travesaños alfajías de 3.05mts x 3"x6"; 160 tirantes 6.10mts x 3"x2"; 360 postes de palo santo de 2.20mts; 40 listones maderas de pino de 3mts x 4" x 1"; 120 portones de maderas 1.20mts x 0.80mts; 300 mts de alambre; 240 chapas de zinc N° 27; 40 cajas x 100 unid. De clavos para chapa; 240 tornillos con tuerca 6" c 6mm; 240 tornillos con tuerca 9"x12mm; 40 lastas de 4lts de aceite de lino y 320 torniquetas golondrinas N° 6 6)4 Grupos electrógenos generador de 8HP monofásico 7)Manga de aparte con mando para 4 corrales, manga móvil de 6mts x 1.6mts; brete ecomaestro con ajuste bilateral, barra para mentón; plataforma de pesaje galvanizada; puerta de seguridad; sistema de barra de empuje; balanza electrónica para 2000kg alfanumérica y tráiler galvanizado para brete con cubiertas 8)30 rollos de Trenzado nylon de 20mm X 1.50mts; 1000 puntales de eucaliptos de 3mts x 3" o 4"; 100mts de media sombra de 4mts de ancho negra y 1 rollo carretorcido nylon 4mm.- Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. Las ofertas deberán hacerse llegar a Ascasubi N° 290 B° Bajo La Viña de San Salvador de Jujuy (CP 4600), Mesa General de Entradas del Ministerio mencionado a más tardar a las 12:30 horas del día 9 de febrero de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10 horas del día 14 de febrero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de Lote N° 1 \$13.936,9; Lote N°2 \$62.743,2; Lote N° 3 \$ 23.838,1; lote N° 4 \$11.325,6; Lote N° 5 \$69.407; Lote N° 6 \$ 8.320; Lote N° 7 \$ 37.103,3 y Lote N° 8 \$75.299,2.- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del Med. Vet. Maximiliano Carabajal, Director del Proyecto y revisar los documentos de licitación de este Llamado de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 en Ascasubi 290 (Dir. Pcial. de Desarrollo Ganadero) - Tel. 0388-4264018 correo electrónico: [programacamelidojujuy@yahoo.com.ar](mailto:programacamelidojujuy@yahoo.com.ar)-

08/10/12 ENE. S/C.-

#### MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018.-

#### DECRETO N° 017-I.M.-2018.-

**Obra:** Pavimentación de calles del Barrio Primavera.-

**Valor del Pliego:** \$10.000,00 (Pesos Diez Mil).-

**Adquisición del Pliego:** Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, sito en calle Mitre N° 285, Esq. Alsina.- Teléfono 03888-422000.-

**Recepción de Ofertas:** Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, sito en



calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen, Teléfono 03888-422900, hasta las hs. 11:00 del día 26 de Enero de 2018.-

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 26 de Enero de 2018 a hs. 12.00.-

**Lugar de Apertura de Ofertas:** Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, sito en calle Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Irigoyen.-

**Se Informa** que se encuentran habilitados a los fines del presente proceso licitatorio días inhábiles y feriados, fijándose el horario de atención de 8:30 a 12,30 hs. en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.-

**10/12/15 ENE. LIQ. N° 13001 \$525,00.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

Ley 11867-Transferencia de Fondo de Comercio: **AGRICULTORES DE ANTA S.A.**, CUIT: 30-60658221-4, con domicilio social en calle Iriarte 485 Barrio Ciudad Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy anuncia y notifica por este medio que cede vende y transfiere a **BERNA AGROPECUARIA S.R.L.** CUIT: 33-71501997-9 con domicilio en calle Italia 2050 oficina 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe y a Maximiliano Esteban Dip, DNI 24.763.722, con domicilio en Saavedra 1108 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el ciento por ciento del fondo de comercio que integra la Razón Social Agricultores de Anta S.A., de su exclusiva propiedad, que gira su actividad principal en la calle Iriarte 485 Barrio Ciudad Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, consistente en actividad agropecuaria y sus derivadas -entre otros.- Reclamos de ley, en el plazo establecido en la Ley 11867, denuncias de acreencias u oposiciones: En el domicilio de calle Argañaraz Nro. 277 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Fdo. Carlos Alberto Meroi - Presidente.-

**29 DIC. 03/05/08/10 ENE./18 LIQ. 12907 \$675,00.-**

**LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DEL CARMEN**, provincia de Jujuy, realizara la Asamblea General Ordinaria el día Lunes 22 (veintidós) de Enero del 2018, a partir de horas 20:00 a llevarse a cabo en su domicilio legal sito en Av. Corriente 279 B° María de la Ciudad de El Carmen, respetando el siguiente **Orden del Día:** 1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 2. Lectura y balance del año 2016 y 2017, Memoria e Inventario.- 3. Elección de Autoridades para la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 3° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente. Comisión Revisora de Cuentas: 1° Revisor de Cuentas, 2° Revisor de Cuentas, Revisor Suplente.- 4. Designación de 2 (dos) asambleísta para refrendar el Acta.- El Carmen, 09 de Enero del 2018.-

**10 ENE. LIQ. N° 13005 \$ 300,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Lis Valdecantos Bernal - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° C-093405/17**, caratulado: "Concurso Preventivo: Briquetas Conimex S.A.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: La presentación efectuada por el Síndico C.P.N Miguel Alberto Linares en fecha 15/12/2017, del presente Expte. N° C-093405/17, caratulado: "Concurso Preventivo: BRIQUETAS CONIMEX S.A" y, Considerando: Que, el síndico solicita se modifique la fecha en que los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y atento

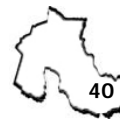
que el concursado denuncia expedientes en trámite en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos, considero oportuno la petición efectuada por lo que se procede a la reprogramación de fechas de la resolución dictada a fs. 335/337. En consecuencia con ello, se fija: 1) El día 23 del mes de Mayo del año 2018 vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de crédito ante el Síndico juntamente con los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). 2) Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 22 del mes de Junio del 2018 (art. 35 LCQ). 3) Fijar como fecha para la presentación del informe general el día 15 del mes de Agosto del 2018 (art. 39 L.C.Q). 4) Fijar el día 4 del mes de Octubre del 2018 para la realización de la audiencia Informativa (art. 45 L.C.Q). 5) Fijar como fecha de vencimiento del periodo de Exclusividad el día 17 del mes Octubre de 2018. 6) Hacer saber a los acreedores que el domicilio del Síndico a los fines del presente concurso es en Senador Pérez N° 225 entrepiso Dpto. "C", días de atención Martes y Jueves, en horarios de 17:00 a 19:00 Hs. 7) Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local, y un diario de circulación nacional debiendo acreditar el cumplimiento, y exigencias conforme lo establece el art. 27 y 28 L.C.Q. 8) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por ministerio de Ley art. 26 L.C.Q.- Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez Ante Mi Dra. Sandra M. Torres Secretaria Habilitada".- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2017.-

**29 DIC. 03/05/08/10 ENE./18 LIQ. 12884 \$430,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaria Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTNA SRL.** (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, .Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y 14:00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas "25" y "26". C.A.B.A, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.- El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el diario "Boletín Judicial" de la Provincial de Jujuy.- Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.- Fdo. Rocío Cecilia Cruces - Auxiliar Letrado.-

**05/08/10/12/15 ENE. LIQ. N° 12986 \$560,00.-**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LOS ÁCIDOS DE MAIMARA**, con Personería Jurídica N° 11141-G-87, Leg. N° 3.606 y CUIT 30-70733926-4, con Domicilio Real en la Avda. Pte. Perón N° 650, del Barrio Cnel. y con Asiento Legal, en la Localidad de Maimará, Calle Belgrano s/n Ex Ruta Nacional N° 9, Depto. de Tilcara, ambos domicilio en la Pcia. de Jujuy (R.A.). Por lo cual se decide en Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre del año 2.017, la Asamblea y Elección de Autoridades en Asamblea Ordinaria para el día 22 de Enero del año 2.018, a partir de hs. 16,00 hasta hs. 21,00. En el domicilio del Socio Fundador Pedro Mario Palacios, cito en Calle Capitán Lotuffo N° 922, 284 Vivienda, del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente; **ORDEN DEL DÍA:** 1) - Lectura del Acta N° 4.- 2)-



Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea de rigor.- 3)- Llamado a Elección para renovación de autoridades de la Comisión Directiva.- 4)- Lectura y consideración de la memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Anexo, Informe de la comisión Fiscalizadora y del Contador Certificante del Balance del 20 de Diciembre del año 2.017.- 5)- Informe de la Gestión realizada por la actual Comisión Directiva.- Fdo. Inocencio Tejerina-Presidente.-

**10 ENE. LIQ. N° 13006 \$125,00.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dra. Mirta Chagra Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy Presidente de trámite en el **Expte. N° C-068195/16** caratulado: Filiación Patricia Judith Farfan c/ Pascual Gareca a fin de hacerle saber al demandado Sr. Pascual Gareca que se ha dictado el siguiente Decreto- San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2017.- I.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento y téngase por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. Pascual Gareca.- II.- Notifíquese por cedula y por edictos, al demandado (Art. 155 del CPC.- Fdo. Mirta Chagra.- Juez.- Ante mi; María Belén Rosas Bernal.- Prosecretaria.-

**05/08/10 ENE. LIQ. N° 12985 \$465,00.-**

La Instructora del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, cita y emplaza a la Sra. Farfán, María Isabel DNI N° 17.194.296 Maestra de Grado titular de la Escuela N° 113 "Antártida Argentina", en el **Expte. N° MK-1056-11175-17**, Caratulado: "Dirección de Educación de Nivel Primario, Cpde. a Nota de fecha 05/06/17 Sup. Zonal R. I. E/Pedido de medidas disciplinarias y alejamiento del grado a cargo de la Maestra de Grado María Farfán de la Escuela N° 113".-, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación, comparezca a estar derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante N° 171, Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 8.30 a 13.00 y de 17.00 a 20.00, bajo apercibimiento de seguir las presente actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente y 59° de la LPA.). Así mismo se la intima en idéntico plazo a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley N° 1.886, dentro del radio de 3km del asiento de esta oficina legal, bajo apercibimiento de tener por tal el de la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley, (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por cinco (5) días seguidos. -

**05/08/10/12/15 ENE. S/C.-**

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**JORGELINA GABRIELA LEONOR ALMADA** D.N.I. N° 36.710.131 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

**27 DIC. 05/10 ENE./18 LIQ. N° 12895 \$360,00.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-020265/17 Caratulado: Sucesorio AB Intestado de Doña VICENTE PANTALEON.- Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VICENTE PANTALEON **DNI N° 12.856.567**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 12 de octubre de 2017.-

**05/08/10 ENE. LIQ. N° 12981 \$ 155,00.-**

Ref. Expte. N° D-017914/17 Caratulado: Sucesorio AB Intestado de Don ROBERTO ANGEL RODRIGUEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ROBERTO ANGEL RODRIGUEZ DNI N° 16.485.242**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de abril de 2017.-

**05/08/10 ENE. LIQ. N° 12979 \$ 155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, D-20472/17: "Sucesorio AB INTOSTATO de DONAIRE VILLA, DESIDERIO", Intima y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DESIDERIO DONAIRE VILLA (DNI N° 93.355.136)**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2017.-

**05/08/10 ENE. LIQ. N° 12980 \$ 155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don WILLIAM GREGORIO RAMOS, DNI N° 12.364.614 (Expte. N° D-018798/2017)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mi: Dra. Alicia M. Aldonate - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de abril de 2017.-

**05/08/10 ENE. LIQ. N° 12982 \$ 155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12; en el Expte. N° C-092.607/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado: ROBLES, MARIANA DEL PILAR", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ROBLES, MARIANA DEL PILAR D.N.I N° 22.264.532**.-Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).Secretaria N° 12: Dr. Mauro R. Di Prieto- Prosecretario de Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2017.-

**10 ENE. LIQ. N° 12990 \$155,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-097.655/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado: "SAJAMA, HECTOR RAUL", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores **HECTOR RAUL SAJAMA: DNI N° 13.284.288**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C.y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC). Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de octubre del 2017.-

**10 ENE. LIQ. N° 13003 \$155,00.-**

